

SZ479

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 13 NOV. 2024

VISTO: la necesidad de tramitar un refuerzo de crédito para la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, por un monto total de \$ 49.657.733 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y tres);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde proceder en consecuencia, transfiriendo dicho monto al amparo de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;-----

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440, Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Proyecto 000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto de Gasto 553, Aux.001; -----

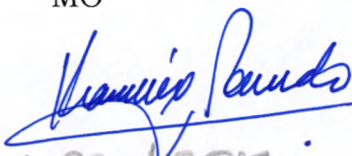
ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la COMISIÓN HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES, un monto de \$ 49.657.733 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y tres), como incremento de crédito habilitado con carácter permanente por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----
- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440, Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Proyecto 000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto de Gasto 553, Aux.001.-----
- 3°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Comuníquese. Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°  
Ref. N° 001-2/4385/2024  
MO





LACALLE POU LUIS

2024-12-1-0201385